



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ACUERDO DE CONCEJO

N°017-2023-MDP

Pangoa, 01 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2023, el Informe N°067-2023-GAJ/MDP de fecha 01 febrero del 2023, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas, los antecedentes y actuados del Expediente Administrativos N°202120, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°31433 Modifica el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 25, corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Oficio N° 007-D-E.E. "SM"-P/2023, de fecha 17 de enero del 2023, el Prof. Jaime Sullca Huamán, en su condición de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa, I.E. San Martín, solicita apoyo con materiales de construcción para cubrir el techo de 03 aulas y pintado de fechada de la I.E. "San Martín".

Que, mediante Informe N° 010-2023-MJLM/SGEP-UF/MDP, de fecha 31 de enero del 2023, el Ing. Max Jairo Lujan Martínez, en su condición de Responsable de la Unidad Formuladora de esta entidad solicita disponibilidad presupuestal para la realización de dicha actividad por el monto referencial de S/. 26,190.00 (Veintiséis mil ciento noventa con 00/100 soles) a todo costo por las cotizaciones realizadas.

Que, mediante Informe N° 084-2023-GPP/MDP, de fecha 31 de enero del 2023, el Econ. Fortunato SOTO SUAREZ, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 26,190.00 (Veintiséis mil ciento noventa con 00/100 soles).



Que, mediante Informe Técnico N° 37-2023-OPC-GDS/MDP, de fecha 31 de enero del 2023, el Ing. Teddy Ronnie Gastelu Torres, en su condición de Responsable de Participación Ciudadana, considera que la petición del administrado sea declarado procedente para ello considera que la petición del administrado sea evaluada en Sesión de Concejo, puesto que supera el monto fijado para los apoyos comunales y subvenciones sociales.

Que, mediante Informe N° 040-2023/GDS/MDP, de fecha 31 de enero del 2023, el Mag. Celidonio Campos Palacios, En su condición de Gerente de Desarrollo Social, solicita informe legal y aprobación en Sesión de Concejo para apoyo con bienes o servicio a favor de la Institución Educativa San Martín.

Que, mediante el Informe Legal N°067-2023-MDP/GAJ-EHCE de fecha 01 de febrero del 2023, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, posterior a la evaluación y análisis jurídico en el ítem III concluye:

3.1 **RESULTA VIABLE** aprobar el Apoyo con servicio de mejoramiento de infraestructura de 03 aulas de la I.E. San Martín y mano de obra valorizada en la suma de S/. 26,190.00 (Veintiséis mil ciento noventa con 00/100 soles), solicitado por el Director de la I.E. San Martín del distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Región de Junín.

3.2 **CORRESPONDE ELEVAR EL EXPEDIENTE** al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición formulada por el Director de la I.E. San Martín del distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Región de Junín

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Apoyo con servicio de mejoramiento de infraestructura de 03 aulas de la I.E. San Martín y mano de obra valorizada en la suma de S/.26,190.00 (Veintiséis mil ciento noventa con 00/100 soles), solicitado por el Director de la I.E. San Martín del distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Región de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



*Oscar*

Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

